

**Bruselas, 28 de noviembre de 2023
(OR. en)**

14256/23

UEM 326

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte) / Consejo
Asunto:	DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales, en lo que respecta al auditor externo del Banka Slovenije

1. De conformidad con el artículo 27, apartado 1, de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y del Banco Central Europeo (BCE), las cuentas del BCE y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro deben ser controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
2. El 10 de octubre de 2023, el Consejo de Gobierno del BCE recomendó que Mazars, družba za revizijo, d.o.o. fuera nombrado auditor externo del Banka Slovenije para los ejercicios de 2024 a 2026.
3. Por consiguiente, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que invite al Consejo a que adopte, como punto «A» de una de sus próximas sesiones, la Decisión correspondiente, que figura, tras su formalización por los juristas-lingüistas, en el documento ST 12255/23.